

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA UNDÉCIMA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 23 DE MARZO DE 2023, DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D. Elisa Carbonell Martín, consejera delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., (en adelante, ICEX) por delegación de la persona titular de la presidencia de ICEX, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, *por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,*

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que en fecha 8 de agosto de 2022 se publicó en el BOE nº 189 la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Bases Reguladoras) con el objeto de realizar prácticas formativas no laborales en filiales o establecimientos en el extranjero facilitadas por las empresas españolas (en adelante, las Bases Reguladoras).

Que dicha Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, ha sido modificada en virtud de la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre (BOE nº. 290, de 3 de diciembre de 2022) y de la Orden ECM/276/2024, de 14 de marzo (BOE nº 75, de 26 de marzo de 2024).

SEGUNDO. – Que mediante la Resolución de fecha 15 de diciembre de 2022 (BOE nº 302, de 17 de diciembre de 2022) se aprobó por la consejera delegada de ICEX, en virtud de la delegación efectuada por la persona titular de la presidencia de ICEX, la primera convocatoria para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicha resolución fue publicada tanto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS), con el código 664229, como en la página web de ICEX.

TERCERO. - Que, en fecha 23 de marzo de 2023, se aprobó la Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la primera convocatoria del "Proyecto ICEX VIVES" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia".

CUARTO. - Que, el órgano instructor de dicha convocatoria ha advertido un error material en la undécima modificación de la Resolución de concesión mencionada en el considerando anterior; error que debe corregirse en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual: "(...) 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".



CSV : GEN-709c-1fa2-aa79-c9c9-8afc-57d4-ba28-53f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 03/04/2025 16:19 | NOTAS : F

El error se ha detectado en el considerando noveno, en relación con la fecha indicada en la que la Subdirectora de Coordinación del Proyecto ICEX Vives emitió comunicación sobre la devolución voluntaria del anticipo correspondiente a la subvención concedida al beneficiario con DNI 77461605C. Según se indica en la resolución, esta comunicación se emitió el 23 de octubre de 2024, cuando realmente la fecha correcta es el 23 de octubre de 2023.

El resto del contenido de la undécima modificación de la Resolución de 23 de marzo de 2023 se ve inalterado por el error material detectado.

QUINTO. - Que, en fecha 1 de abril de 2025 se ha elevado Propuesta de Corrección de Error Material de la undécima modificación de la Resolución definitiva de Concesión 23 de marzo de 2023.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. - Que, advertido el error de la citada undécima modificación de la Resolución de fecha 23 de marzo de 2023, en lo relativo a lo dispuesto en el considerando noveno, en cuanto a la fecha en que se emitió la comunicación sobre la devolución voluntaria del anticipo correspondiente a la subvención concedida al beneficiario con DNI 77461605C, se modifique la misma, quedando redactado como sigue a continuación:

“IX. El día 23 de octubre de 2023, la Subdirectora de Coordinación del Proyecto ICEX Vives emitió Comunicación sobre la devolución voluntaria del anticipo correspondiente a la subvención concedida al beneficiario con DNI 77461605C, con un importe de subvención afectado de 2.763,63€, que fue reintegrado mediante transferencia bancaria por dicho beneficiario con fecha 24 de octubre de 2023.”

SEGUNDO. - Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a los interesados la presente resolución.

TERCERO. - La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



CSV : GEN-709c-1fa2-aa79-c9c9-8afc-57d4-ba28-53f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbf8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 03/04/2025 16:19 | NOTAS : F

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

Elisa Carbonell Martín



CSV : GEN-709c-1fa2-aa79-c9c9-8afc-57d4-ba28-53f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbf8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 03/04/2025 16:19 | NOTAS : F